

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**



**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá, a los quince (15) días de octubre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante allega solicitud de entrega de título. *Sírvase proveer.*

**CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS**



**AUTO**

Bogotá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad con el memorial allegado el 21 de octubre del año 2021 por la parte actora, en el cual solicita entrega de título judicial, el Despacho una vez consultada la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario, verifica la constitución del título n° 400100007436565 por valor de \$ 49.298.136.10 a favor del presente asunto.

Conforme lo anterior, se advierte que título judicial consignado identificado con el número 400100007436565 por valor de \$ 49.298.136.10, corresponde al valor librado en el mandamiento ejecutivo el cual se encuentra pendiente de pago, así las cosas, se ordena su entrega a la parte ejecutante señor JUAN EDUARDO ROJAS SÁNCHEZ, identificado con C.C 80.409.486. *Por Secretaría elabórese la respectiva acta de entrega.*

En consecuencia, se declara la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P, aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T y SS. Asimismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. *Por secretaria elaborasen los oficios correspondientes.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>15 DIC 2021</u>
Por ESTADO N° <u>130</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
Secretaria

Johana Gallo

Firmado Por:

**Hernan Mauricio Oliveros Motta**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cb5ca347e05b9b0850eecd97bd8560b745242a4979272ce780f8ff29ad58ed**

Documento generado en 14/12/2021 04:45:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>